

Expte.

DI-1403/2018-4

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE  
CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES  
Pº María Agustín 36. Edificio Pignatelli  
50004 Zaragoza  
Zaragoza**

**ASUNTO:** Sugerencia relativa a seguimiento de persona tutelada por el Gobierno de Aragón a través del IASS

### **I.- ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El día 4 de octubre de 2018 tuvo entrada en esta Institución una queja presentada por una ciudadana . En la misma la interesada relata que su hijo, de 42 años, está tutelado por la DGA desde el año 2010, ya que está incapacitado al tener diagnosticada esquizofrenia y bipolaridad. Actualmente se encuentra residiendo en una vivienda propiedad de su madre, desde hace casi tres años.

En ocasiones la Sra. ... se ha personado en el domicilio con el consentimiento de su hijo observando como el mismo se encuentra con claros síntomas de falta limpieza y ornato (acumulación de ropa y enseres por la vivienda, bañera llena de menaje sucio con moho en las mismas), lo que puede desembocar en problema de salubridad para la comunidad ya que es habitual encontrar cucarachas y chinches en el domicilio. Ello ha provocado que la Comunidad le haya denunciado.

Considera que por parte del la Dirección Provincial del IASS, sección de Tutelas, concretamente por E. y D., no hacen las visitas necesarias al domicilio, de su hijo.

Ya presentó queja ante esta Institución con número de expediente DI-171-2017-1, desde la cual se emitió una Sugerencia al IASS y que fue aceptada.

Ella no puede hacerse cargo de él, ya que tuvo que denunciarlo como consecuencia de las agresiones y amenazas que sufría, si bien en la actualidad todos los días come en su casa.

**SEGUNDO.-** A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a supervisión efectuando la oportuna asignación del expediente para su instrucción. Con tal objeto, se envió con fecha 9 de octubre de 2018 un escrito al Consejero de Ciudadanía y Derechos Sociales recabando información acerca de los objetivos del trabajo con el Sr. ..., sus actuaciones y evolución del mismo.

**TERCERO.-** La respuesta del Departamento se recibió el 30 de noviembre

de 2018, y en ella hace constar, textualmente, lo siguiente:

*"En relación con la solicitud de información efectuada por El Justicia de Aragón, nº DI- 1403/2018-4, relativa a la solicitud de información sobre T. R. M., se informa:*

*PRIMERO: Que mediante Sentencia de fecha de 4 de mayo de 2011, dictada por el Juzgado de Primera Instancia Nº 13 de Zaragoza (Procedimiento de Incapacitación Nº 614/2010), se declaró la incapacidad total de D.... para regir su persona y bienes, privándole del derecho de sufragio activo y pasivo, nombrándose como tutor a la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos (en adelante CTDJA), cargo que fue aceptado el 21 de junio de 2011.*

*Que el Sr. ..., de 42 años de edad, presenta un trastorno de inestabilidad emocional de tipo impulsivo y personalidad hipersensitiva paranoide, con escasa conciencia de enfermedad.*

*Que los objetivos en los que se viene trabajando con el Sr. ... son conseguir que se adhiera al tratamiento pautado por su psiquiatra de referencia que mitiguen los síntomas de su enfermedad y le permitan llevar una vida más organizada, lograr la supervisión de la vivienda mediante la implantación de un servicio de ayuda a domicilio que permita unas condiciones de habitabilidad adecuadas, así como orientarle hacia el uso positivo del ocio y tiempo libre.*

**SEGUNDO: Actuaciones de la CTDJA respecto al contenido de la queja**

*Que en el mes de noviembre de 2017, se recibió llamada telefónica de la madre del protegido, Sra. ..., propietaria de la vivienda en la que reside el Sr. ..., solicitando insistentemente que se accediera a la misma para comprobar su estado e informando sobre quejas por parte de los vecinos, transmitiendo su preocupación y planteando las siguientes alternativas contradictorias entre sí: por un lado, la salida de su hijo de la vivienda, por otro lado que se quede en la vivienda con la condición de alquilar una de las habitaciones a un tercero para que permanezca y aporte la parte de alquiler correspondiente y garantice el acompañamiento y supervisión de su hijo.*

*Que el mismo día que se recibió dicha información de la madre y tras intentar contactar telefónicamente con el Sr. ..., personal de la Sección de Tutelas se personó en su domicilio al objeto de comprobar la situación del Sr. ...y de la vivienda. Éste accedió a entrevistarse en el portal dado que no permitió que entraran en la vivienda y manifestó quejas constantes tanto hacia la Sección de Tutelas como hacia su madre, con la que mantiene un nivel alto de conflictividad. Se aprovechó la ocasión para citarle en los locales de la Sección de Tutelas y así poder tratar todos los asuntos, siendo conocedores de que lo que preocupa principalmente al protegido es el tema económico.*

*Que en enero de 2018 y en coordinación con la Unidad de Salud Mental Delicias se llevó a cabo una visita domiciliaria. Las profesionales de dicha Unidad informaron de forma verbal a la Sección que la vivienda estaba desordenada pero no excesivamente sucia.*

*Que desde la Sección se tramitó Propuesta del Plan Individual de Atención (PIA) solicitando el Servicio de Ayuda a Domicilio, vía Dependencia. En el mes de marzo se recibió en la Sección la Resolución por la que se aprueba el Programa Individual de Atención del Sr. ..., determinando el derecho de ayuda a domicilio de carácter*

*municipal, consistente en 5 horas/mes de atención doméstica o del hogar y 3 horas/mes de atención personal para las actividades de la vida diaria. Se contactó con el Sr. ... en numerosas ocasiones para informarle de la prestación que le fue concedida, siendo finalmente aceptada por él.*

*Que después de varios intentos para llevar a cabo la visita a domicilio previa al comienzo del servicio y, una vez realizada desde el Ayuntamiento, informaron a la Sección que no se podía prestar el servicio sin presencia de un/a educador/a, debido a su conducta amenazante y desafiante. Indicaron que la casa no reunía condiciones adecuadas, no existiendo pautas mínimas de higiene, encontrando ropa por el suelo, restos de comida y vajilla sucia por las distintas habitaciones, muebles muy deteriorados y algunos aparatos electrónicos y electrodomésticos estropeados. En esta ocasión y, siendo conocedores de la mala utilización del dinero facilitado por la Sección al Sr. ..., se realizaron directamente las gestiones necesarias para llevar a cabo las reparaciones pertinentes.*

*Que se aprovechó la ocasión para intentar retomar la supervisión y apoyo a través de la Asociación Aragonesa Pro Salud Mental (ASAPME), mediante un educador de dicha entidad que prestara apoyo a la intervención del servicio de ayuda a domicilio, sin que el protegido tuviera conocimiento de ello por miedo a que rechazara nuevamente este recurso. De esta forma se pretendió realizar un seguimiento y un control riguroso del estado de la vivienda del Sr. ..., atendiendo las necesidades relacionadas con la carencia de habilidades y destrezas para el autocuidado.*

*Que a partir del mes de mayo de 2018, se recibió información de la Unidad de Salud Mental Delicias, indicando que dados los retrasos recurrentes a la hora de recibir el tratamiento psiquiátrico (eyectable mensual) deciden recetarle con una periodicidad trimestral al objeto de conseguir una mayor adhesión al mismo. Desde dicha Unidad plantearon el mantenimiento de las reuniones mensuales para el seguimiento y control, a las que no venía asistiendo.*

*Que después de varios intentos, aceptó que dos personas le ayudasen en la limpieza del hogar. El día 2 de agosto de 2018 se dio inicio a la prestación de servicio de ayuda a domicilio. En la primera visita se centraron en la revisión del domicilio, en determinar aspectos donde debían incidir y en la compra de los productos de limpieza necesarios. Como resultado de la visita, el Servicio de Ayuda a Domicilio y ASAPME informaron a la Sección que el Sr. ... se mantuvo en actitud colaboradora pero que la higiene de la vivienda era muy deficitaria existiendo mucho desorden, además, les pareció apreciar la existencia de un nido de insectos (cucarachas). El día 9 de agosto tuvo lugar la segunda visita y en ella corroboraron la presencia de distintos tipos de insectos y parásitos en la vivienda del Sr. .... Ante esta situación decidieron terminar antes el servicio e informar al Centro Municipal de Servicios Sociales.*

*Que como consecuencia de lo anterior se realizaron los contactos oportunos con la empresa de ayuda a domicilio y con ASAPME para que detallasen lo constatado, y con el Sr. ... para comunicarle este hecho, la necesidad de contratar una empresa de desinfección para exterminar la plaga y la suspensión del servicio de ayuda a domicilio hasta que se resolviese el problema.*

*Que se solicitó presupuesto a XXX, S.L y a YYY, S.L. Tras recibir el primer presupuesto de una de las empresas la Sección se reunió con el Sr. ... y éste rechazó dicho servicio por parecerle muy caro proponiendo a su vez que llevase a cabo la desinfección un conocido suyo. Se solicitó que esta persona que proponía efectuara un presupuesto, no llegando a aportarlo en ningún momento. Esta es una táctica habitual del Sr. ..., no aceptar las propuestas que realizan en la Sección*

*alegando que pueden realizarlo otros profesionales que conoce. Su objetivo es que se autorice y obtener el dinero sin que el servicio se lleve a cabo.*

*Tras recibir el segundo presupuesto, una vez realizada por la empresa la visita domiciliaria, se intentó contactar con el Sr. ... en numerosas ocasiones, para que llevaran a cabo la desinfección cuanto antes, no siendo posible dicho contacto ya que su móvil no se encontraba operativo. Durante un mes y medio aproximadamente no se consiguió contactar con el Sr. ..., teniendo cita de seguimiento en el mes de agosto en la Unidad de Salud Mental y no acudiendo a dicha cita.*

*Que el mes de septiembre el Sr. ... acudió a la Unidad de Salud Mental para recibir el tratamiento prescrito y proporcionó un nuevo número de teléfono de contacto, en dicha visita informó que se había trasladado temporalmente a casa de un amigo suyo a consecuencia de la plaga y de problemas vecinales. Tras contactar con la madre del Sr. ... se le comunicó la necesidad de realizar una desinfección de la vivienda, contratando para ello los servicios necesarios. Ésta no se mostró de acuerdo en el precio y se ofreció ella misma a llevar a cabo la limpieza de domicilio. Se contactó con el Sr. ... para transmitirle la propuesta y comunicarle que en el caso de que no desapareciera la plaga tras la primera limpieza de la vivienda habría que contratar los servicios de una empresa especializada. Se aprovechó dicha llamada para citarle en la Sección y tratar entre otros asuntos lo relativo a la limpieza de la vivienda y la posibilidad de buscar un piso alternativo, no presentándose a dicha reunión. Tras varios intentos infructuosos para contactar telefónicamente con el protegido se comprobó que volvía a tener el móvil no operativo.*

*Que las últimas noticias del mes de octubre que se han tenido del Sr. ... son las siguientes: el requerimiento de pago de dos multas, una por tenencia de estupefacientes y la otra por ruidos consistentes en voces y palmas procedentes del domicilio; y la comunicación recibida de la empresa de ayuda a domicilio informando que desde el C.M.S.S. instan a cursar la baja definitiva del servicio.*

*Por todo lo anterior, nos encontramos ante un caso extremadamente complejo a consecuencia de varios factores: nula conciencia de enfermedad, imposibilidad de acceder al domicilio en contra de su voluntad y oposición constante a todos los servicios que se le ofrecen. Desde la CTDJA se ha intentado intervenir con el protegido en aras a su bienestar, si bien siempre el Sr. ... ha mostrado un gran desinterés por la medida de protección. A pesar de ello, se ha tratado de garantizar la cobertura de sus necesidades personales y la adecuada gestión de sus recursos económicos interviniendo de manera coordinada y a través de la colaboración continua con el resto de servicios sociales y sanitarios, resultando, hasta el momento, infructuosos todos los recursos que se han intentado poner a su disposición.”*

## **II.- CONSIDERACIONES**

**Primera.-**La presente resolución tiene como fin analizar cómo se encuentra D. ..., persona que requiere del tutelaje de la Administración, tal y como ha sido reconocido a través de sentencia de incapacitación y la consiguiente aceptación de la CTDJA del cargo de tutor; y el seguimiento que se está realizando de su situación por parte de la Entidad Pública.

**Segunda.-** Respecto al ejercicio de la tutela, los artículos 136 y siguientes del Código del Derecho Foral de Aragón, se refieren al contenido y ejercicio de la tutela. Destaca el artículo 138, dedicado al *cuidado de la persona del incapacitado*, según el cual:

*“El tutor del incapacitado no está obligado a tenerle en su compañía, pero debe procurarle la atención especializada que requiera, así como promover la adquisición o recuperación de su capacidad y su mejor inserción en la sociedad.”*

Si bien es un artículo generalista, que requiere de un plan de actuación individualizado, pone de manifiesto que el tutor, en este caso la Administración, debe procurar su atención y recursos para una mejor inserción social, mientras dure la tutela, en este caso pudiera ser de forma permanente.

**Tercera.-** Analizada la información facilitada por el Gobierno de Aragón, y valoradas las distintas actuaciones llevadas a cabo, tanto de forma directa como en coordinación con otras entidades y servicios públicos, se considera que no concurre en los hechos que se exponen irregularidad achacable a la actuación de esa Administración.

De las actuaciones realizadas con el ciudadano D. ... , se deduce que hay unos objetivos claros en la labor de tutelaje: conseguir que se adhiriera al tratamiento pautado por su psiquiatra de referencia que mitiguen los síntomas de su enfermedad y le permitan llevar una vida más organizada, lograr la supervisión de la vivienda mediante la implantación de un servicio de ayuda a domicilio que permita unas condiciones de habitabilidad adecuadas, así como orientarle hacia el uso positivo del ocio y tiempo libre.

Para ello no solo se ha realizado una intervención directa por parte de las personas encargadas de él, sino que se ha establecido coordinación y colaboración con el Ayuntamiento de Zaragoza, a través del CMSS para lograr el Servicio de Ayuda a Domicilio, con la Asociación Aragonesa Pro Salud Mental (ASAPME) y la Unidad de Salud Mental, donde está su psiquiatra de referencia. Además de intentar mejorar la habitabilidad de la vivienda, buscando empresas especializadas para la desinfección de la misma.

**Cuarta.-** Ahora bien, la actitud evitacionista y de oposición por parte del Sr. ... hace que buena parte de los servicios que la Administraciones le ofertan no puedan llevarse a cabo, como es el caso de ayuda a domicilio o tratamientos terapéuticos, lo que deriva posteriormente en un deterioro de la vivienda, de su persona y sus condiciones de vida, que no se pueden achacar a falta de recursos.

La falta de voluntad del Señor... para favorecer las soluciones a su situación dificulta las intervenciones con el mismo y una correcta utilización de los recursos, que va en su contra.

**Quinta.-** Se valora positivamente el mantenimiento de las relaciones familiares, a pesar de episodios de conflictos que hubo en otros momentos, ya que es importante que estas personas no abandonen por completo su entorno socio-familiar.

Pero ello no sustituye que la responsabilidad y tutela de D. ... corresponde, por decisión judicial, a la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos; que deberá establecer los mecanismos y recursos para seguir pendiente de él y desarrollar las actuaciones necesarias para lograr los objetivos previstos. Ello mientras se considere positivo para él, puesto que en función de la evolución de su enfermedad se podrían activar otros recursos.

### **III.- RESOLUCIÓN**

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales las siguientes SUGERENCIAS:

**Primera.-** Que el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, mantenga y, si fuese posible incremente, el seguimiento con relación a D. ... así como actuaciones con el fin de lograr una actitud de colaboración para lograr un seguimiento médico y terapéutico adecuado y mejorar sus condiciones mínimas de higiene y habitabilidad de su vivienda.

**Segunda.-** Que se mantengan, en la medida de lo posible, los dispositivos de apoyo a D. ... y su vivienda, en tanto no mejore su situación.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no las Sugerencias formuladas, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

**Zaragoza, a 13 de diciembre de 2018**

**EL JUSTICIA DE ARAGÓN**

**ÁNGEL DOLADO PÉREZ**